

## CONVOCATORIA 2023

### **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN MICHOACÁN**

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 4º fracciones V, VIII, XVIII, XI, XXI, XXVIII, XXIX y 8º Transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI); 9º fracciones I, III, VIII, XVI, XVIII, XXVII y XXVIII; y, 28º fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que mediante oficio CGF-ST/2023-05-17/AL004, de fecha 17 de mayo de 2023, signado por la Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría Técnica de la Comisión de Gasto-Financiamiento, se emitió el Acuerdo ACGF/SE/VII/2023/AL004, por medio del cual se autorizan recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del recurso denominado “recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

## CONVOCA

A investigadores(as) adscritos(as) a Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, Públicas o Privados, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realicen investigación científica, de desarrollo tecnológico o innovación; así como a docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y todos aquellos interesados en realizar actividades orientadas a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, así como de difusión y divulgación de la ciencia, que radiquen en Michoacán; a presentar solicitudes en el marco de la presente Convocatoria.

### Objetivo General

Fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación, mediante el apoyo de proyectos y actividades que coadyuven en la comprensión y/o resolución de problemas de carácter estatal y/o regional, así como por su contribución a la cultura científica, desarrollo tecnológico y a la innovación en el Estado de Michoacán.

### Objetivos Específicos

- Respalda iniciativas que puedan retribuir beneficios sociales a los diversos sectores del Estado de Michoacán a través de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Promover el desarrollo de estancias de investigación de estudiantes de pre-grado y posgrado en instituciones académicas nacionales o extranjeras, que fomenten la formación de capital intelectual de alto nivel académico y coadyuven al interés de la comunidad académica de las instituciones de educación superior por la actividad científica.
- Fortalecer y apoyar la investigación, a través de la publicación de artículos científicos y la consolidación de la investigación científica.
- Contribuir al mantenimiento de la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones de educación superior y centros de investigación, públicos o privados, que realizan investigación científica y desarrollo tecnológico, para fortalecer la generación de conocimiento científico y la innovación en Michoacán.
- Fortalecer y apoyar las vocaciones científicas y tecnológicas de niñas, niños y jóvenes michoacanos.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a las siguientes:

## B A S E S

### 1. Población objetivo:

Cualquiera de las siguientes personas radicadas en el Estado de Michoacán, que cumplan con las bases de la presente Convocatoria: investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y demás comunidad relacionada con la ciencia, la tecnología y la innovación en Michoacán.

### 2. Cobertura:

La presente Convocatoria tendrá aplicación en el Estado de Michoacán, cubrirá las solicitudes de investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y demás comunidad de ciencia, tecnología e innovación en la entidad; evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.

### 3. Modalidad de participación y montos de apoyo:

Se recibirán solicitudes de propuestas científicas y tecnológicas que contribuyan con la resolución y/o el entendimiento de problemas o que busquen mejorar aspectos o rasgos, enunciativos pero no limitativos, vinculados al desarrollo y bienestar integral de Michoacán, tales como: educación, salud, alimentación, cultura, medio ambiente sostenible, seguridad, gobierno digital, desarrollo económico incluyente y socialmente justo, mejoramiento tecnológico, inclusión, igualdad sustantiva, género y equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

Una o un proponente podrán solicitar en más de una modalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y no tengan adeudos con el ICTI de apoyos anteriores, pero no podrá presentar más de una solicitud dentro de la misma categoría financiable.

Las solicitudes podrán presentarse en las siguientes modalidades:

➤ **Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico**

Apoyo económico por un monto de hasta **\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** por propuesta presentada, para cubrir **gastos de mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico para la investigación científica**, que coadyuve a la generación, adopción, asimilación, gestión y/o transferencia de conocimiento científico, tecnológico y a la innovación.

➤ **Publicación de artículos científicos en revistas indexadas**

Apoyo económico por un monto de hasta **\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para el **pago de gastos de publicación de un artículo científico en una revista indexada**, que favorezca a la consolidación de la investigación científica, así como la difusión y/o divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

➤ **Apoyo para realizar estancias de investigación**

Apoyo económico por un monto de hasta **\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para gastos por comprobar para el **pago de transporte** a estudiantes de pre-grado o posgrado, o a investigadoras e investigadores (únicamente vuelo o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis), para realizar estancias de investigación que contribuyan a la formación, actualización y especialización de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación.

➤ **Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento**

Apoyo económico por un monto de hasta **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para gastos por comprobar para el **pago de transporte** para asistir a eventos o certámenes de carácter local, estatal, nacional o internacional (preferentemente vuelo o autobús redondo; las cotizaciones distintas a vuelo o autobús, el ICTI las analizará previa autorización), con la finalidad de incentivar y fortalecer las vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas o de innovación, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología.

## 4. Perfiles y requisitos para participar:

Quienes estén interesados(as) en participar deberán cumplir con los siguientes perfiles y requisitos, de acuerdo a la modalidad de participación en la que deseen aplicar y **PRESENTAR LA SOLICITUD EN LÍNEA** en la página del ICTI en el formulario habilitado para tal fin, en donde se les asignará un folio de registro (ID) con el que se dará seguimiento a la solicitud presentada.

### **Especificaciones para las solicitudes:**

- Las propuestas que se presenten por solicitantes que hayan sido apoyadas en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir con lo siguiente, adicionalmente a los requisitos establecidos en cada modalidad:
  - No someter la misma propuesta apoyada en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, salvo en el caso que justifique la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, servicios, equipos, técnicas, ediciones de eventos, sedes, instituciones, etcétera), considerando los rubros de apoyo establecidos en la Convocatoria.
- Para las modalidades 4.3. Apoyo para realizar estancias de investigación y 4.4. Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento, sólo se considerarán propuestas de solicitantes que no tengan adeudos con el ICTI, en el cumplimiento de entrega y conclusión administrativa de informes técnicos y financieros de apoyos anteriores.
- Bajo ninguna circunstancia, se apoyará la misma solicitud presentada y/o apoyada en otras Convocatorias vigentes, operadas por el ICTI.

**IMPORTANTE:** ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL FORMULARIO HABILITADO EN LA PÁGINA. LAS SOLICITUDES QUE SEAN POSTULADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN CONSIDERADAS.

## 4.1. Modalidad: “Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico”

### **Perfil del(la) solicitante:**

- a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
- b) Desempeñar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico en una IES Pública o Privada y/o CPI en Michoacán, que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- c) Radicar en Michoacán.
- d) El equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento, debe estar registrado y/o inventariado en el área de Patrimonio o similar de la IES o CPI en donde se desarrolla el trabajo de investigación.
- e) Para los perfiles que participaron en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas, emitida por el ICTI, en la Modalidad Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico, podrán volver a participar siempre y cuando no tengan adeudos en sus informes técnicos financieros de dicha edición, con independencia de que se encuentren como beneficiarios(as) activos(as) en otro programa operado por el ICTI.
  - e.1.) Bajo ninguna circunstancia, se apoyarán rubros que se dupliquen o estén siendo financiados en el programa en el cual se encuentren como beneficiarios(as) activos(as), y deberán justificar de manera concreta, clara y precisa su solicitud de apoyo para considerar la pertinencia del mismo. Dicha justificación será analizada por el área jurídica y administrativa del ICTI, previa dictaminación.

### **Requisitos de la propuesta:**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/apoyo-a-las-capacidades-cientificas/>:

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Solic1-Mantenimiento2023.docx> (**Formato Solic1-Mantenimiento2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, así como nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (dirección, coordinación, centro, etc.) del(la) solicitante.
2. **Nombramiento del PIIM**, en caso de que aplique.  
En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la evaluación de la propuesta por un comité científico, a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:

- Copia de la CURP.
  - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
  - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
  - Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
3. **Constancia oficial del registro y/o inventario del área de patrimonio o similar** del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento, ante la IES o CPI correspondiente.
  4. **Carta de apoyo emitida por el representante legal de la institución y/o centro de investigación**, la cual debe contener los datos fiscales de la misma, así como el dato del registro de inscripción o pre inscripción en el RENIECYT, cuyo formato podrán descargar en [https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Carta\\_Instit2-Mantenimiento2023.docx](https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Carta_Instit2-Mantenimiento2023.docx) (**Formato Carta\_Instit2-Mantenimiento2023**).
  5. **Cotización formal del costo de mantenimiento** del equipo científico y/o tecnológico, sujeto de la solicitud de apoyo, con las siguientes especificaciones:
    - a. Cotización formal, con hoja membretada y datos generales de la empresa que cotiza (teléfono, correo electrónico, página web, contacto, fecha de emisión, datos fiscales, etcétera).
    - b. Estar dirigida a el(la) solicitante.
    - c. Describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total de unidades).
    - d. Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el IVA.
    - e. Todos los gastos presentados en la cotización deben ser gastos facturables.
    - f. Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora.
  6. **Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas)** que describa el uso del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento y justificación del mismo. Deberá contener:
    - a. Nombre del(la) solicitante.
    - b. Nombre de la Institución.
    - c. Área del conocimiento en la que incide el equipo al que se le dará mantenimiento.
    - d. Justificación que describa la necesidad de dar mantenimiento al equipo referido, en la que se mencione el impacto en la generación de conocimiento y/o desarrollo tecnológico, y que contemple atender a diversos grupos de investigación y formación de recursos humanos; así como número de beneficiarios finales con los resultados del proyecto apoyado.
      - d.1. En caso de que se trate de una solicitud apoyada en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, servicios, equipos, técnicas, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.
    - e. Monto desglosado del apoyo solicitado, que muestre los rubros financiables solicitados, vinculados a las cotizaciones presentadas en la propuesta, cuyo formato podrán descargar en [https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Desglose-Financiero\\_Mantenimiento2023.xlsx](https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Desglose-Financiero_Mantenimiento2023.xlsx) (**Formato Desglose Financiero-Mantenimiento2023**).

⇒ **Rubros financiables:**

- Pago para servicios de mantenimiento, de especialistas autorizados para ello, por tiempo determinado del equipo científico y/o tecnológico. La vigencia será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y hasta el 14 de mayo de 2024.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento, realizado por especialistas autorizados.
- Pago de auditoría para Informe Financiero Final.

⇒ **Rubros no financiables:**

- Adquisición de equipo, salvo lo especificado en los rubros financiables con el propósito de dar mantenimiento correctivo y/o preventivo
- Arrendamiento de inmuebles.
- Desarrollo de infraestructura o pago de obra.
  
- Honorarios, sueldos y salarios.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los autorizados en los gastos elegibles.

**Nota:** Se dará preferencia a las propuestas que incidan en más de un grupo de investigación o grupos multidisciplinarios.

**Consideraciones generales de la modalidad:**

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Se dará preferencia a las solicitudes presentadas por investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas por miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas por investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- ❖ Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES a la cual se encuentra adscrito(a) el(la) solicitante; el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- ❖ Los recursos otorgados serán depositados directamente a una cuenta bancaria de la IES de adscripción del(la) solicitante, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente. Estos recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.

- ❖ Los comprobantes fiscales digitales de la ministración de los recursos otorgados, deberán corresponder al ejercicio fiscal 2023 (no podrán ser de fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 y deberán ser expedidos por la IES o CPI en donde el equipo sujeto de mantenimiento tiene el registro y/o inventario de patrimonio o similar).
- ❖ El periodo de ejecución para los rubros financiables será a partir de la fecha de formalización del CAR y hasta el 14 de mayo de 2024. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 14 de mayo de 2024.
- ❖ Será obligación del(la) solicitante asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales.
- ❖ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados en el CAR, de lo contrario, serán sujetos a sanciones.
- ❖ Los o las beneficiarios(as) deberán entregar al ICTI un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final Auditado por una instancia autorizada y competente para ello, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión de la actividad plasmada en el Convenio, que contenga el detalle de los gastos efectuados, que permitan verificar de manera clara el gasto ejercido y el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el recurso.
- ❖ Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, con apoyo de la opinión de expertos(as), especialistas, académicos(as) o investigadores(as) del PIIM, con temas afines a las propuestas, en caso de que se requiera.
- ❖ El número y monto de las solicitudes aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable por parte del ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- ❖ Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

## **4.2. Modalidad: “Publicación de artículos científicos en revistas indexadas”**

### **Perfil del(la) solicitante:**

- a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
- b) Tener publicado un artículo de investigación o contar con la carta de aceptación para la publicación de un artículo en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), durante el año 2023.



- c) Para los perfiles que participaron en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas, emitida por el ICTI, en la Modalidad Publicación de artículos en revistas indexadas, podrán volver a participar siempre y cuando no tengan adeudos en sus informes técnicos financieros de dicha edición, con independencia de que se encuentren como beneficiarios activos en otro programa operado por el ICTI.
- c.1.) Bajo ninguna circunstancia, se apoyarán rubros que se dupliquen o estén siendo financiados en el programa en el cual se encuentren como beneficiarios(as) activos(as), y deberán justificar de manera concreta, clara y precisa su solicitud de apoyo para considerar la pertinencia del al mismo. Dicha justificación será analizada por el área jurídica y administrativa del ICTI, previa dictaminación.

**Importante:** Para las y los solicitantes que cuentan con un artículo publicado y que ya realizaron el gasto de la publicación, así como las y los que cuenten con carta de aceptación para publicar artículo, deberán atender y considerar las siguientes fases:

1ª Fase.- Registro de solicitud.

2ª Fase.- Pago del costo de publicación a través de la IES de adscripción.

El monto máximo a otorgar por solicitante es de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). Una vez revisada la solicitud registrada en la Fase 1, en caso de aprobarse, se procederá a la aplicación de la Fase 2, que considera el pago del costo de publicación, mismo que se otorgará directamente a la IES de adscripción del(la) solicitante, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente.

### **Requisitos de la propuesta:**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/apoyo-a-las-capacidades-cientificas/>:

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Solic1-Publicaciones2023.docx> (**Formato Solic1-Publicaciones2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, nombre del artículo, autor(es), nombre de la revista en la que se publicó, factor de impacto y costo de la publicación, así como datos del contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (dirección, coordinación, centro, etcétera) del(la) solicitante.  
En caso de que el artículo ya se encuentre publicado, incluir en la solicitud, según corresponda:
  - a) Si se ha pagado parcialmente la publicación con otro recurso o instancia financiera (indicar la fuente de financiamiento y el monto otorgado).
  - b) Si se pagó en su totalidad con recursos propios del o la solicitante.
2. **Comprobante del Artículo Aceptado o Publicado** en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), según corresponda:
  - a) En caso de que el artículo sea sujeto de publicación:
    - **Presentar carta de aceptación** del artículo en la revista indexada en el JCR, indicando: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo a publicar) y costo de la publicación.

- **Copia del artículo aceptado a publicar** (en formato PDF).
- b) En caso de que el artículo ya haya sido publicado:
  - **Presentar el artículo publicado** (en formato PDF) en la revista indexada en el JCR, indicando: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo a publicar y costo de la publicación.
- 3. **Comprobante del pago a la revista** realizado por el(la) solicitante o en su defecto cotización del costo de publicación o por la fuente de financiamiento, según corresponda.
- 4. **Factura o recibo del pago del costo de publicación**, en caso de que aplique.
- 5. **Nombramiento del PIIM**, en caso de que aplique.  
En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
  - Copia de la CURP.
  - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
  - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
  - Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
  - Constancia de adscripción a una IES o un CPI no mayor a 3 meses de antigüedad.

### **Consideraciones generales de la modalidad:**

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Se dará preferencia a las solicitudes presentadas por investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas por miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas por investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- ❖ Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES a la cual se encuentra adscrito(a) el(la) solicitante; el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- ❖ Los recursos otorgados serán depositados directamente a una cuenta bancaria de la IES de adscripción del(la) solicitante, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente. Estos recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
- ❖ Los comprobantes fiscales digitales de la ministración de los recursos otorgados, deberán corresponder al ejercicio fiscal 2023 (no podrán ser de fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 y deberán ser expedidos por la IES o CPI en donde se encuentra adscrito(a) el(la) solicitante).

- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
  - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2023 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores al 31 de diciembre de 2023).
  - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
  - ✓ Entregar al ICTI un informe, en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la fecha de entrega del recurso, que contenga lo siguiente:
    - Impacto para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de Michoacán.
    - Calidad de la revista en donde se publica.
    - Relevancia del artículo, considerando el área del conocimiento en el que se encuentra enfocado.
- ❖ Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- ❖ Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante y artículo publicado.

### 4.3. Modalidad: “Apoyo para realizar estancias de investigación”

#### **Perfil del(la) solicitante:**

##### **I. Opción Estudiantes**

- a) Ser estudiante de nivel Técnico Superior Universitario, licenciatura o posgrado, inscrito(a) en una Institución de Educación Superior pública o privada, asentada en el Estado de Michoacán.
- b) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.
- c) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido de julio de 2023 a mayo de 2024.
- d) El tiempo mínimo de la estancia deberá ser de 2 meses y un máximo de 6 meses.

#### **Requisitos de la propuesta, Opción I. Estudiantes:**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/apoyo-a-las-capacidades-cientificas/>:

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Solic11-Estancias-Estudiantes2023.docx> (**Formato Solic11-Estancias Estudiantes2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo,

la estancia académica que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (dirección, coordinación, centro, etcétera) del(la) solicitante.

2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
  - Nombre completo del(la) estudiante.
  - Fechas de inicio y término de la estancia.
  - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
  - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: la naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados); así como el plazo de ejecución de la estancia.  
En caso de que se trate de una solicitud apoyada en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.
4. **Historial académico de calificaciones** o kárdex, vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
5. **Constancia de estudios** vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
6. **Cotización formal del costo de transporte** (únicamente vuelo o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina), con las fechas de la estancia. Los gastos presentados en la cotización deberán ser gastos facturables.
7. **Copia de la CURP.**
8. **Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).**
9. **Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).**
10. Para el caso de estancias en el extranjero, **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

## II. **Opción investigadores(as)**

- a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).

- b) Desempeñar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico en un laboratorio y/o centro de una IES Pública o Privada y/o CPI en Michoacán, que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- c) Radicar en Michoacán.
- d) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.
- e) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido de julio de 2023 a mayo de 2024.
- f) El tiempo mínimo de la estancia deberá ser de 2 meses y un máximo de 6 meses.

### **Requisitos de la propuesta, Opción II. Investigadores(as):**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/apoyo-a-las-capacidades-cientificas/>:

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-SolicIII-Estancias-Investigadores2023.docx> (**Formato SolicIII-Estancias Investigadores2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, la estancia académica que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (dirección, coordinación, centro, etcétera) del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
  - Nombre completo del(la) investigador(a).
  - Fechas de inicio y término de la estancia.
  - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
  - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: la naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados); así como el plazo de ejecución de la estancia.  
En caso de que se trate de una solicitud apoyada en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.
4. **Cotización formal del costo de transporte** (únicamente vuelo o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina), con las fechas de la estancia. Los gastos presentados en la cotización deberán ser gastos facturables.

5. **Nombramiento del PIIM**, en caso de que aplique.  
En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
- Copia de la CURP.
  - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
  - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
  - Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
  - Constancia de adscripción a una IES o un CPI no mayor a 3 meses de antigüedad.
6. Para el caso de estancias en el extranjero, **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

### **Consideraciones generales de la modalidad:**

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
  - ✓ Entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la notificación de su aceptación, a través del correo electrónico [convocatorias.icti@gmail.com](mailto:convocatorias.icti@gmail.com), en formato PDF:
    1. Carátula del estado de cuenta o contrato bancario a nombre del(la) beneficiario(a), al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado, en donde se puedan verificar los siguientes datos: nombre de institución bancaria (banco), cuenta bancaria (10 dígitos), cuenta CLABE (18 dígitos):
      - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el(la) beneficiario(a) proporcione, por lo que será responsabilidad de ésta(a) verificar que su cuenta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
      - b. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.
    2. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el(la) beneficiario(a), el cual especificará el monto otorgado para realizar la actividad. **Hasta que el ICTI tenga el recibo firmado por el(la) beneficiario(a), el apoyo será transferido a la cuenta correspondiente.**
  - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2023, aún cuando la fecha de la estancia sea durante el 2024 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas anteriores al inicio de la estancia ni posteriores al 31 de diciembre de 2023).
  - ✓ Únicamente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo o autobús redondo (no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina).
  - ✓ Los recursos no ejercidos o no aplicados en las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, deberán ser devueltos al ICTI, sin excepción, en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.

- ✓ Entregar al ICTI, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final (formato que será proporcionado por el ICTI), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión de la actividad, que contenga lo siguiente:
  - **Informe de actividades** realizadas durante la estancia de investigación firmado por la dirección de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) responsable de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación en la estancia de investigación.
  - **Constancia de participación** emitida por la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) donde realizó la estancia de investigación.
  - **Memoria fotográfica** que evidencie la estancia del(la) beneficiario(a), con las siguientes características: 5 a 10 fotografías presentadas en 3 hojas (máximo) de un documento de WORD o PDF (no se aceptarán imágenes en formato diferente).
  - **Factura a nombre del ICTI** del pago de transporte (únicamente vuelo o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina) a nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá coincidir con las fechas establecidas en la solicitud, para realizar la estancia.
- ❖ Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- ❖ Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

#### 4.4. Modalidad: “Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento”

##### **Perfil del(la) solicitante:**

- a) **Ser investigador(a), académico(a), docente o estudiante** de nivel básico, medio superior, técnico superior universitario, superior o posgrado adscrito(a) a una institución educativa y/o centro de investigación pública o privada, asentada en el Estado de Michoacán.
- b) **Ser creador(a), investigador(a) o tecnólogo(a) independiente o profesional independiente** que realice actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- c) En el caso de investigadores(as), formar parte del PIIM, preferentemente.
- d) Radicar en Michoacán.
- e) Tener un trabajo de investigación o proyecto aceptado y registrado como autor(a) principal, para ser presentado de manera presencial, en modalidad oral o modalidad cartel, en congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres, certámenes y demás eventos relacionados con la divulgación científica y apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento del sector de ciencia, tecnología e innovación, de carácter nacional o internacional.
- f) El periodo para asistir al evento en cuestión, podrá ser de julio de 2023 y hasta mayo de 2024.

### **Requisitos de la propuesta:**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/apoyo-a-las-capacidades-cientificas/>:

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-Solicitud-Divulgacion2023.docx> (**Formato Solicitud-Divulgación 2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga lo siguiente: actividad para la que se solicita el apoyo, lugar, fecha de realización, monto solicitado, carácter del evento (regional, nacional o internacional), así como datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (dirección, coordinación, centro, etcétera) del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** del Comité Organizador del evento del trabajo a presentar, a nombre de quien solicita el apoyo.
3. **Resumen del trabajo (1 cuartilla)** a presentar, en español.  
En caso de que se trate de una solicitud apoyada en la Convocatoria 2022 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, edición de evento, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financieros establecidos en la Convocatoria.
4. **Cotización formal del costo de transporte** (preferentemente de vuelo o autobús redondo; las cotizaciones distintas, el ICTI las analizará previa autorización), con las fechas del evento. Los gastos presentados en la cotización deberán ser gastos facturables.
5. **Constancia de estudios**, en el caso de estudiantes o **Nombramiento del PIIM**, en el caso de investigadores(as).
6. **Copia de la CURP** (estudiantes).
7. Para el caso de estudiantes **copia de identificación oficial vigente** (INE, Pasaporte) o copia de credencial escolar o documento oficial con fotografía, en caso de que el(la) solicitante sea estudiante menor de edad.
8. Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses) (estudiantes).
9. Para el caso de eventos en el extranjero, presentar **documento que acredite su legal visita y estancia en el país sede del evento a realizarse** (pasaporte, visa o equivalente).
10. Para investigadores que no se encuentren en el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
  - Copia de la CURP.
  - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
  - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).



- Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
- Constancia de adscripción a una IES o un centro de investigación no mayor a 3 meses de antigüedad.

**Nota:** En caso de que el menor de edad para quien se solicita el apoyo tenga que ir acompañado por un adulto, y éste(a) requiera el apoyo de pago de transporte (preferentemente vuelo o autobús redondo; las cotizaciones distintas, el ICTI las analizará previa autorización) para dicho acompañamiento, tendrá que mencionarse en la solicitud y únicamente se reconocerán los gastos a nombre de quien realiza la solicitud del menor de edad (padre, madre o tutor/a). Formato de solicitud para descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Formato-1b-Divulgacion2023-MenorEdad.docx> (**Formato Solic1b-Divulgación2023-MenorEdad**)

11. En caso de que el(la) solicitante sea estudiante menor de edad, la solicitud deberá ser presentada por el padre, la madre o tutor(a) legalmente acreditado(a), con toda la documentación arriba solicitada, **anexando adicionalmente, lo siguiente:**
- Copia del acta de nacimiento del(la) menor de edad, estudiante de nivel básico.
  - Copia de la CURP, de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte) y de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses) del padre, madre o tutor(a).
  - En caso de que la participación del(la) menor de edad sea en el extranjero, se deberá presentar el permiso de ambos padres para que salga del país; o las formas migratorias requeridas, en caso de que el(la) menor sea acompañado(a) por su tutor(a).

### **Consideraciones generales de la modalidad:**

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ En el caso de que la solicitud sea presentada por investigadores(as), se dará prioridad a las propuestas provenientes de investigadoras e investigadores inscritos en el PIIM.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
  - ✓ Entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la notificación de su aceptación, a través del correo electrónico [convocatorias.icti@gmail.com](mailto:convocatorias.icti@gmail.com), en formato PDF:
    1. Carátula del estado de cuenta o contrato bancario a nombre del(la) beneficiario(a), al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado, en donde se puedan verificar los siguientes datos: nombre de institución bancaria (banco), cuenta bancaria (10 dígitos), cuenta CLABE (18 dígitos):
      - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el(la) beneficiario(a) proporcione, por lo que será responsabilidad de ésta(a) verificar que su cuenta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
      - b. En caso de que el(la) beneficiario(a) sea estudiante menor de edad, la carátula del estado de cuenta o contrato bancario deberá estar a nombre del padre, la madre o tutor(a) de quien realizó la solicitud.

- c. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.
2. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el(la) beneficiario(a), el cual especificará el monto otorgado para realizar la actividad. **Hasta que el ICTI tenga el recibo firmado por el(la) beneficiario(a), el apoyo será transferido a la cuenta correspondiente.**
- ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2023, aún cuando la fecha del evento al que asista se realice en el 2024 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas anteriores a la realización del evento ni posteriores al 31 de diciembre de 2023).
  - ✓ Preferentemente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo o autobús redondo, salvo en los casos que el ICTI autorice previamente otros comprobantes.
  - ✓ Los recursos no ejercidos o no aplicados en las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, deberán ser devueltos al ICTI, sin excepción, en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
  - ✓ Entregar al ICTI, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final (formato que será proporcionado por el ICTI), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión del evento al cual asistió, que contenga lo siguiente:
    - **Informe de actividades** realizadas durante el evento al cual asistió.
    - **Constancia de participación** emitida por el Comité Organizador del evento, a nombre del(la) beneficiario(a).
    - **Memoria fotográfica** que evidencie la asistencia y participación del(la) beneficiario(a), con las siguientes características: 5 a 10 fotografías presentadas en 3 hojas (máximo) de un documento de WORD o PDF (no se aceptarán imágenes en formato diferente).
    - **Factura a nombre del ICTI** del pago de transporte (preferentemente vuelo o autobús redondo, salvo en los casos que el ICTI autorice previamente otros comprobantes), a nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá coincidir con
    - las fechas establecidas en la solicitud, para asistir al evento.
- ❖ Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- ❖ Las y los beneficiarios del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- ❖ Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

**EN TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD, NO SERÁ POSIBLE MODIFICARLA.**

## 5. Evaluación y dictaminación:

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente Convocatoria serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.

LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO GARANTIZA RECIBIR EL APOYO.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los solicitantes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

## 6. Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de las solicitudes de apoyo se publicará en la página oficial del ICTI y se notificará al(a) solicitante vía correo electrónico.

## 7. Formalización y entrega del apoyo:

Una vez publicada y notificada la aprobación de la solicitud, el proceso de formalización y entrega de apoyo para cada una de las modalidades será el siguiente:

- ❖ **Para el caso de las modalidades 4.1. Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico y 4.2. Publicación de artículos en revistas indexadas**, los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES a la cual se encuentra adscrito(a) el(la) beneficiario(a); el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
  - Los recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
  - El apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre de la institución y/o centro de investigación en donde se tiene el registro y/o inventario del área de patrimonio o similar del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento (PARA EL CASO DE LA MODALIDAD 4.1.); o donde se encuentra adscrito(a) el(la) beneficiario(a) (PARA EL CASO DE LA MODALIDAD 4.2.).
  - Para Mantenimiento de equipo, los beneficiarios deberán ejercer los recursos otorgados para los rubros financieros, a partir de la fecha de formalización del CAR y hasta el 14 de mayo de 2024. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 14 de mayo de 2024, aún cuando las actividades se realicen como máximo en mayo de 2024.
  - Para Publicación de artículos, los beneficiarios deberán ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2023 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores al 31 de diciembre de 2023).
- ❖ **Para el caso de las modalidades 4.3. Apoyo para realizar estancias de investigación y 4.4. Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento**, el apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá ser proporcionada por éste para tal fin, por lo que será responsabilidad del(la) beneficiario(a) verificar que ésta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.

- Para el caso de estudiantes menores de edad beneficiarios(as), el depósito se realizará directamente a una cuenta bancaria a nombre del padre, madre o tutor(a) legalmente acreditado(a), quien realizó la solicitud.
- Los y las beneficiarios(as) deberán ejercer los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre de 2023, ya que los comprobantes de gastos efectuados deberán tener fechas del ejercicio fiscal 2023, aún cuando las actividades se realicen como máximo en mayo de 2024.
- Para Estancias de investigación, únicamente se aceptarán comprobantes de gastos vuelo o autobús redondo (no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina) ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- Para Asistencia a eventos, preferentemente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo o autobús redondo, salvo en los casos que el ICTI autorice previamente otros comprobantes, ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

## 8. Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

## 9. Calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	15 de agosto de 2023
<b>Recepción de solicitudes</b>	
4.1. "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2023, a las 18:00 horas (tiempo del Centro de México)
4.2. "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	Del 15 de agosto al 27 de octubre de 2023, a las 18:00 horas (tiempo del Centro de México)
4.3. "Apoyo para realizar estancias de investigación"	Del 15 de agosto al 17 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas (tiempo del Centro de México)
4.4. "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"	

Publicación de Resultados	
4.1. "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Viernes 20 de octubre de 2023
4.2. "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	Viernes 10 de noviembre de 2023
4.3. "Apoyo para realizar estancias de investigación"	10 días hábiles máximo, posteriores a la fecha de confirmación de recepción de solicitud en el formulario habilitado para tal fin
4.4. "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"	
Formalización y Entrega de Apoyos	
4.1. "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Del 23 de octubre al 24 de noviembre de 2023
4.2. "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	
4.3. "Apoyo para realizar estancias de investigación"	Una vez aprobada la solicitud, notificado(a) al(la) beneficiario(a) y entregado el recibo de pago e información bancaria por parte del(la) beneficiario(a) , el apoyo se entregará 3 días posteriores a este proceso
4.4. "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"	
4.4. "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"	

**NOTA:** La **fecha límite de recepción** de solicitudes **para las modalidades** 4.3. "Apoyo para realizar estancias de investigación" y 4.4. "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento" **será el 17 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto para dichas modalidades de apoyo**, situación que será notificada de forma pública en la página del ICTI y en los formularios de captura de solicitudes correspondientes.

## Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo  
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán  
(443) 3248607  
Correo electrónico [fortalecimiento.cientifico@gmail.com](mailto:fortalecimiento.cientifico@gmail.com)

Morelia, Michoacán, a 15 de Agosto de 2023.

### Aviso de privacidad

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), con domicilio en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, C.P. 58060; Morelia Michoacán. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Es posible leer el aviso de privacidad completo en [http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=398216](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216)